



Resolución Municipal N° 076/2011

á, 7 de febrero de 2011

VISTOS:

El Oficio "Secretaría General Oficio N° 2155/2010" de fecha 14 de diciembre de 2010, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal, en el cual entre otros aspectos dice: "En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 12°, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remito a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el Contrato de la Secretaría de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 50/2010, correspondiente a la: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEPES 13/2010, "SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 11 - CON CARÁCTER RECURRENTE - PAQUETE N° 02, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", PRIMERA CONVOCATORIA**, adjudicado a la EMPRESA UNIPERSONAL "TROPIFLOR A.G.", junto con los antecedentes del proceso de contratación en fotocopia, para su aprobación o rechazo en el plazo de 15 días calendario", y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Licitación Pública LPN SEPES N° 13/2010, Código CUCE: 10-1701-00-214305-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente al **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 2 Y 11 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, siendo la Unidad Solicitante la SECRETARÍA DE PARQUES, JARDINES Y OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL, por un precio referencial de Bs.- 2.114.898,55 (DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 55/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública LPN SEPES N° 13/2010, referido anteriormente, la Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución de Adjudicación SEPES N° 45/2010 de fecha 01 de diciembre de 2010, adjudico el **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 11 - PAQUETE N° 02, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, a la Empresa Unipersonal "TROPIFLOR A.G.", representada legalmente por el Sr. Martín Rafael Covarrubias Barrón.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato de la Secretaría de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 50/2010, por el importe total de Bs.- 719.052,00 (Setecientos Diecinueve Mil Cincuenta y Dos 00/100 Bolivianos), el cual será pagado de forma mensual en cuotas de Bs.- 59.921,00 (Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Veintiún 00/100 Bolivianos); contrato que ha sido puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Honorable Alcalde Municipal - Ing. Percy Fernández Añez como Máxima Autoridad Ejecutiva, el representante legal de la Empresa Unipersonal "TROPIFLOR A.G." - Sr. Martín Rafael Covarrubias Barrón y los demás personeros legales del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe la Resolución Ejecutiva N° 239/2010 de fecha 26 de octubre de 2010, mediante la cual el Ing. Percy Fernández Añez - Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra resuelve: "Autorizar a la Arq. Angélica Sosa de Perovic, como Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, a Iniciar el Proceso de Contratación que fueron declarados Desiertos anteriormente, y se proceda con la Licitación del "Servicio de Limpieza de Áreas Verdes en los Distritos Municipales N° 02 y 11 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", con Carácter Recurrente para la Gestión 2011, con un monto de Bs.- 2.114.898,55 (Dos Millones Ciento Catorce Mil Ochocientos Noventa y Ocho 55/100 Bolivianos), que deberán estar contemplados en el POA - Presupuesto de la Gestión 2011, y también insertar en el PAC como nuevo proyecto, con la Partida Presupuestaria 24300, esto para cumplir con todos los vecinos de la Ciudad en la ejecución del citado servicio".



Que, la Empresa Unipersonal "TROIPIFLOR A.G.", representada legalmente por el Sr. Martín Rafael Covarrubias Barrón, como adjudicataria de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Licitación Pública LPN SEPES N° 13/2010, referente al "SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 2 Y 11 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 263 de 15 de julio de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12°, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de febrero de 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 50/2010, por el importe total de Bs.- 719.052,00 (Setecientos Diecinueve Mil Cincuenta y Dos 00/100 Bolivianos), el cual será pagado de forma mensual en cuotas de Bs.- 59.921,00 (Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Veintiún 00/100 Bolivianos); proveniente de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Licitación Pública LPN SEPES N° 13/2010, Código CUCE: 10-1701-00-214305-1-1, Primera Convocatoria, referente al "SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 11 - PAQUETE N° 02, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa Unipersonal "TROIPIFLOR A.G.", a suscribirse entre su representante legal el Sr. Martín Rafael Covarrubias Barrón, el Honorable Alcalde Municipal - Ing. Percy Fernández Añez como Máxima Autoridad Ejecutiva y demás personeros legales del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal implementar un libro de órdenes para cada distrito, en el que de manera diaria, se establezcan las tareas y los volúmenes requeridos en cada uno de los casos y lo ejecutado por la empresa adjudicada.

Dicha documentación deberá estar a disposición permanente de cualquier ente fiscalizador del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra cuando así lo requiera.

Artículo Tercero.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27°, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. N° 0181 de 28 de junio de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA